

ACUERDO No. SEN-34-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,

En aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118 inciso a), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 53 de la Ley de Servicio Civil y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Que en fecha 28 de marzo de 2022, la Secretaría de Energía solicitó al Consejo de la Dirección de Servicio Civil, Dictamen para Proceder a la Cesantía de la colaboradora **KATIE ZARELLA PAVON MOREL** a efecto de efectuar una reducción de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil en relación con el artículo 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. CSC-037-2022 del 31 de marzo de 2022, el Consejo de la Dirección de Servicio Civil, comunica a esta Secretaría de Energía **DICTAMEN QUE AUTORIZA** proceder a la **CESANTÍA** de **KATIE ZARELLA PAVON MOREL**, con fundamento en el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil; siendo la Autoridad Nominadora responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, de acuerdo con el artículo 55 reformado de dicha Ley.

TERCERO: De conformidad a los ordinales PRIMERO Y SEGUNDO anteriores, **CANCELAR POR CESANTÍA** a la ciudadana **KATIE ZARELLA PAVON MOREL**. - IDENTIDAD (DNI): **0801199800191** No. DE ACCION: **00022**. FECHA DE EFECTIVIDAD: **31 DE MARZO DE 2022** INSTITUCIÓN: **SECRETARÍA DE ENERGÍA. GERENCIA ADMINISTRATIVA GERENCIA CENTRAL, PROGRAMA 13, SUB-PROGRAMA 1, ACTIVIDAD OBRA 001, VERSIÓN 001, GRUPO-NIVEL 02-08; No. PUESTO 780.- PUESTO: ANALISTA EN SISTEMA DE PARIDAD DE PRECIOS DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO, SUELDO: L. 27,000.00. - AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, con fundamento en el artículo 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil que dispone que procede la Cesantía cuando se requiera la reducción de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa, y contando con dictamen favorable del Consejo de la Dirección de Servicio Civil.**

CUARTO: En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 de la Ley de Servicio Civil, reconocer a la cesanteada los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

QUINTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día 31 de marzo del año 2022.

SEXTO: Hacer las transcripciones de Ley. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el ocho (08) de abril del dos mil veintidós (2022).



DR. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL



Colonia: Tepayac, Calle Yaro,
Bloque Q-51, contiguo a Farmacia
Kielsa
Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel:
+(504) 2232-8500 al 8529



senhnooficial



Secretaria de Energía Hn



senhnooficial



ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
KATIE ZARELLA PAVON MOREL		0801199800191	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
CESANTIA		000022	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
31 DE MARZO DE 2022			
		ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		Secretaría de Energía	
GERENCIA ADMINISTRATIVA		Gerencia Central	
PROGRAMA		013	
SUB PROGRAMA		01	
ACTIVIDAD OBRA		001	
VERSIÓN		001	0
GRUPO - NIVEL		02-08	
N° PUESTO		0000780	0
PUESTO		ANALISTA EN SIST. DE PARIDAD DE PRECIOS DE DERIVADOS DEL PET	
SUELDO		Lps. 27,000.00	

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,3,7 y 71	2022-04-08
REGLAMENTO:	Art. No.1,2,3,6 Numeral 1, 2, 28 Art. 35	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
ETEJADA	JBU
2022-04-04 15:11:30	2022-04-08 11:04:56

- Original: SECRETARIA GENERAL
1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL
2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO
3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO
4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.
5 Copia: INTERESADO





31 de marzo de 2022
Oficio No. CSC-037-2022

Señor(a): Secretari(a) de Estado
En el Despacho de Secretaría de Energía
ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL.
Su Despacho.

Estimado Señor:

Este Consejo de Servicio Civil ha analizado su **Solicitud No. 0051-2022** de fecha 28 de marzo de 2022, y recibido en fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual solicita dictamen para proceder al trámite de **Cesantía** del Ciudadano(a):

KATIE ZARELLA PAVON MOREL.

Este Consejo estima que siempre y cuando la Secretaría de Estado, al considerar la Cesantía del empleado(a) antes mencionado(a), cumpla con lo establecido y tenga el Presupuesto disponible lo autoriza, según lo establece el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil.- Siendo la Autoridad Nominadora La responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 reformado de la Ley del Servicio Civil.- En todo caso la efectividad de la cesantía deberá ser posterior a la fecha de éste dictamen.

De la Señor Secretario de Estado, con toda consideración.

Atentamente,

WSMARTINEZ
2022-04-01 10:45:28

**ABG. WILSON SAUL
MARTINEZ CARDOZA.**
Presidente.

